

DE NUEVO SOBRE EL FRAGMENTO ITALICENSE DE LEY MUNICIPAL

Por JULIAN GONZALEZ

No somos amigos de polémicas científicas con los colegas que discrepan de nuestros puntos de vista, pues siempre hemos considerado que la disparidad de opiniones enriquecen las perspectivas que sobre el objeto del debate podamos tener; sin embargo, la Prof. Alicia M.^a Canto, ha publicado recientemente un artículo ¹, que sinceramente creemos necesita algunas precisiones, por la importancia que la determinación de la procedencia de un fragmento de ley municipal, encontrado, según unos, en Cortegana (Huelva), y, según otros, en Itálica, pueda tener para un mejor conocimiento del proceso de Romanización de la Bética, en particular, y de Hispania, en general.

Dos son las procedencias que se han asignado a este fragmento de ley municipal; la primera en el tiempo fue la del Prof. R. Cagnat², que en 1904 leía una nota de P. París, que a su vez recogía un calco rápido y una copia sumaria que le había enviado su amigo A. Engel. En ella se dice «le texte transcrit ci-dessous appartient à un collectionneur de Seville; il a été trouvé à Cortegana, village de la province d'Huelva»³. Es decir, la información de Engel procede directamente del coleccionista propietario de la pieza y, además, hemos de añadir que, en nuestra opinión, no llegó a ver el fragmento, pues sus errores de transcripción son numerosos, le falta además la columna b), que fue completada por Dessau⁴, y el propio Cagnat reconoce que «l'examen de l'original permettrait sans doute de compléter cette lecture».

La segunda la del Prof. Amador de los Ríos⁵, quien, al estudiar la colección de la Excm. Sra. D.^a Regla Manjón, Condesa de Lebrija, afirmaba que, según el testimonio de los vendedores, esta pieza venía de Itálica⁶, y fue encontrada en el mismo lugar que la «notabilísima tabla», es decir, la *oratio de pretiis gladiatorum minuendis*⁷.

El mismo año que Amador de los Ríos publicaba sus trabajos, el Prof. Oxé de Crefeld, estudiaba en Sevilla el texto del fragmento, y sus papeles, junto a las primeras fotografías, fueron publicadas por el Prof. Steiner⁸, que, al hablar de la procedencia del fragmento, duda ya y dice «*aus Itálica?*»; duda que refleja también el Prof. Mitteis⁹, con idéntica expresión: *aus Itálica?*. Así pues, las palabras de los vendedores hicieron dudar no sólo al Prof. Amador de los Ríos, sino también a estos profesores extranjeros.

La Prof. Canto, una vez pasada revista parcialmente a la bibliografía existente sobre el tema, sin añadir dato nuevo alguno, se inclina por la procedencia de Cortegana, oponiendo, según ella, las fuentes de información de que disponemos: por una parte, un arqueólogo, investigador bien conocido, y por otra, un grupo de chamarileros de Santiponce. La elección para ella ofrece pocas dudas: elige a Engel y Cortegana.

Sin embargo, este planteamiento es evidentemente subjetivo, y además parte de una premisa falsa, pues Engel tuvo conocimiento de la existencia y procedencia del fragmento no por medio de unas excavaciones, sino a través de la información y, en nuestra opinión, incluso del calco, sin llegar a ver el original, que le facilitó su poseedor: un coleccionista sevillano; por lo que las fuentes de información de Engel y Amador de los Ríos son idénticas, y no veo ningún valor positivo en el hecho de que Engel realizase excavaciones en Itálica, sino más bien un factor negativo, provocado por el temor de los buscadores clandestinos.

Así pues, con la información facilitada por éstos tan sólo es lícito concluir que no disponemos de una respuesta *objetiva*, que nos permita aclarar cuál de las procedencias es la correcta¹⁰.

Sin embargo, la Prof. Canto, una vez excluida la procedencia de Itálica, opina que debe ser considerado «de la región de Cortegana, qui étatit peut-être l'antique *Corticata*, dans la province voisine de Huelva». Pero, luego, tras pasar revista a las noticias sobre *Corticata*¹¹, y tras las dudas de Tovar sobre la identificación *Corticata*/Cortegana¹², termina diciendo «pour le moins que la localisation en Turdétanie fournit un autre argument». Finalmente, añade que, cualquiera que sea, existen cerca de Cortegana otras localidades, por ejemplo, Almonaster, Jabugo, Aracena, etc., y, sobre todo Aroche (*Arucci-Turobriga*, Plin. 3,14), situadas solamente a algunos Kms., y de donde el fragmento podía haber venido.

Es decir, ya en el título identifica *Corticata* con Cortegana; posteriormente se ratifica, luego duda, a continuación afirma que el fragmento puede venir de cualquier sitio de la Sierra de Huelva, y finalmente, en las conclusiones, dice «du caractère de municipium iuris Latini pour *Corticata* ou l'une des cités voisines». Ante tanta duda me atrevería a preguntar a la Prof. Canto ¿por qué le dijeron a Engel que el fragmento venía de Cortegana, y no de Aroche, por ejemplo, lugar mucho más conocido arqueológicamente?

Ante la ausencia de datos objetivos, nos parece que el único camino correcto consiste en hacer un reconocimiento de los yacimientos arqueológicos romanos del término de Cortegana, para poder decidir sobre el terreno si efectivamente hay alguno que, por su extensión e importancia, reúne las condiciones que se requieren para que pueda ser considerada una *ciuitas* con la suficiente importancia para recibir el *status municipii iuris Latini*. El único estudio realizado al respecto es el del Prof. Luzón¹³, que reunió hasta un total de 10 yacimientos, que podemos reducir a 8, pues los números 1 (Aldea Perdida) y 17 (Los Casimiros) son un mismo yacimiento con dos nombres distintos, y además el núm. 18 (Las Cefiñas) pertenece al término de Aroche, y por el material de superficie pertenece a época muy tardía.

Tras un reconocimiento del terreno, podemos asegurar que los yacimientos citados por Luzón son los núms. 1 (Aldea Perdida), 6 (Los Andinos), 11 (El Campito), 34 (La Javaca), 40 (Navarredonda) y 55 (Tejadilla) corresponden a pequeños yacimientos, en los que sólo se encuentran escasísimos restos de tegulas, ladrillos, piedras talladas y de molino, con total ausencia de *sigillata* (las noticias de tierra sigilata, dada por Luzón, del yacimiento de Aldea Perdida, procede de tradición oral, y con posterioridad nunca se ha encontrado sigilata en tal yacimiento), todo ello de época tardía, en algunos casos incluso visigodo; en cambio, en algunos encontramos alguna escoria, dato que apunta a modestos asentamientos mineros, en unos casos, y a pequeñas villas, en otros.

Del núm. 23 (Corteganilla) podemos decir casi lo mismo que en los casos anteriores: sólo se ve algunas tegulas y restos de muros con muy pocos sillares y sin restos de construcciones importantes, por ello, tal vez se trate, en palabras del Prof. Luzón «de una aldea serrana, relativamente poco romanizada, de las muchas que debió de haber en esta zona de montañas»; aunque no podemos descartar una posible villa rústica, pues la extensión del yacimiento nos parece, en la actualidad, mucho menor que la indicada por el Prof. Luzón.

Nos queda, por último, el núm. 21 (Cortegana) de cuyo nombre nos hemos ocupado en la núm. 12. El único yacimiento de cierta entidad existente en los alrededores de Cortegana se localiza en el lugar llamado «Prado Medio», donde se ven restos de tejas y ladrillos, y según pudimos averiguar *in situ* algunos pequeños fragmentos de *sigillata* e, incluso, una cuchara de bronce romana. La extensión del mismo, algo más de media hectárea, apunta a una gran villa romana o tal vez un *pagus* o *uicus* de pequeña extensión, pues por este lugar fluye un arroyo de agua abundante y permanente, pero en modo alguno de una ciudad, pues no sólo la extensión y potencia del yacimiento, sino también la ausencia de sillares y otros elementos constructivos lo imposibilitan.

A todos estos yacimientos señalados por el Prof. Luzón, podemos añadir nosotros algunos más, muy extendidos y de pequeña extensión en torno al nacimiento del río Chanza, y que por su dispersión y la abundancia de escoria en los mismos, podemos considerar asentamientos mineros de poca importancia.

En resumen, no hemos encontrado en el término de Cortegana ningún yacimiento que pueda corresponder a un *oppidum*, ni siquiera de pequeño tamaño. Esta circunstancia, creemos que debe excluir de forma definitiva a Cortegana como lugar de procedencia del fragmento Italicense.

Ante este hecho, y en tanto no se produzcan nuevos hallazgos arqueológicos o epigráficos que modifiquen nuestros conocimientos actuales, nos afirmamos en nuestra valoración positiva de las palabras de los vendedores del fragmento del Prof. Amador de los Ríos, y, por ello, continuamos considerando *Itálica* como lugar de procedencia de este fragmento de *lex municipalis*, aunque no dejemos de reconocer que existen algunas dudas y aspectos aún no aclarados perfectamente, por lo que sugerimos escribir *Itálica?* a aquéllos que aún tengan presentes estas dudas, o bien considerarlo como de procedencia desconocida, pero nunca como procedente de Cortegana (Huelva), cuyo origen es imposible según creemos haber demostrado en las líneas precedentes.

NOTAS:

1. Alicia M.^a Canto, «A propos de la loi municipale de Corticata (Cortegana, Huelva, Espagne)». *ZPE* 63 (1986), pp. 217-220.
2. *Comptes rendus de l'Academie Inscript. & Belles-Lettres*, París, 1904, p. 177.
3. La procedencia de Cortegana ha sido aceptada por L. Mitteis, *ZSS XXV* (1904), p. 378; Riccobono, *FIRA I*², p. 219, núm. 25; R. Thouvenot, *Essai sur la province romaine de Bétique*, París, 1940, 2.^a ed. París, 1973, p. 209 n. 2 (= Thouvenot 1973); José M.^a Luzón, «Antigüedades romanas de la provincia de Huelva», en *Huelva: Prehistoria y Antigüedad*, Madrid, 1975, p. 291 (= Luzón 1975).
4. «Zu dem neuesten Stück eines spanischen Stadtrechts», *ZSS XLIV* (1924), p. 529 s.
5. «El Museo de Antigüedades Italicense...», *RABM* 27 (1912), p. 276 ss; *Notas acerca del Museo Italicense*, Madrid, 1913, p.21 s.
6. La procedencia de Itálica ha sido aceptada, entre otros, por A. D'Ors, *Epigrafía jurídica de la España romana*, Madrid, 1953, p. 345, 460 s (= d'Ors 1953); A. García y Bellido, *Colonia Aelia Augusta Italica*, Madrid, 1979, p. 69; y recientemente, Julián González, «Itálica municipium iuris Latini», *MCV XX* (1984), p. 17 ss.
7. II 6278 = ILS 5163 = *FIRA I*², p. 294, núm. 49.
8. *Sitzungber. Akadem. Heidelberg. phil-hist. Kl. 2 Abh.*, 1916, p. 3 ss.
9. *ZSS XXXVII* (1916), p. 234 s. Ni éste ni el artículo citado en la nota precedente han sido mencionados por la Prof. Canto.
10. Tan sólo podríamos intentar, mediante la comparación con la situación actual, establecer una hipótesis, basada en el hecho, por otra parte bien sabido, que ningún buscador clandestino o comprador de un objeto sustraído de una excavación o yacimiento conocido informa sobre su procedencia exacta y menos aún si sabía que Engel era arqueólogo que había excavado en Itálica, pero ¿por qué elegir un lugar tan poco conocido arqueológicamente como Cortegana? La única respuesta que se nos ocurre es que el proveedor fuese natural de esa villa onubense, por lo que atribuyera a su lugar de nacimiento el hallazgo como medio de alejar cualquier sospecha. Luego, cuando la pieza fue adquirida por la Condesa de Lebrija, cuya protección les garantizaba su seguridad, pudieron los vendedores o bien decir, como creemos, la verdad, o bien mentir, para conseguir un precio más elevado, como supone la Prof. Canto (p. 218). No obstante, todo esto no dejan de ser meras elucubraciones sin valor científico alguno.
11. Ptol. 2,4,10; Tovar, *Iberische Landeskunde*, zweiter Teil: Die Völker und die Städte des antiken Hispanien, Bd. I. Baetica, Baden-Baden, 1974, p. 169; Alicia M.^a Canto 1986, p. 219.
12. La identificación de *Corticata* con Cortegana fue realizada por Ceán Bermúdez, *Sumario de las antigüedades romanas que hay en España...* Madrid, 1832, p. 265, basándose exclusivamente en el parecido de los topónimos, identificación de Tovar (1974, p. 169) rechaza, y piensa que *Corticata* procedería de *cortex*, según el parecer de Schulten, *Iberische Landeskunde. Geographie des antiken Spanien, Strasbourg-Kehl, 1955-57*, p. 527, del latín *cortex* corcho. En nuestra opinión, Cortegana es nombre que procede del castellano antiguo *cortega* «ave del orden de las gallináceas, poco mayor que la perdiz, al parecer la codorniz», gr.« , - » ; lat. *ortyx*, - *igis* (cf. V. García de Diego, *DEEH*, Madrid, 1985, s.v.; *DRAE*, Madrid, 1984, s.v.), y será, pues, nombre de lugar formado del cast. antig. *cortega* con sufijación originariamente adjetiva *-ana*, significando lugar en el que abunda este tipo de ave». Además, *Corti cata* hubiese evolucionado en castellano a *Cortegada*.
13. 1975, p. 304 ss.